



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 504-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 30 de noviembre de de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,
quien suscribe:

VISTO:

El Memorando N° 0264-2023-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, Informe N° 0249-2023-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 03700-2023-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0702-2023-HMPP-GM-GPP/SGP de la Oficina de Presupuesto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2, Autonomía Municipal, *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”;*

Que, el Art. 6 *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*, el Art. 20 son atribuciones del alcalde: (...) en su numeral 6. *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante el **DECRETO SUPREMO N° 259-2023-EF**, mediante el cual Autoriza Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 soles), en cumplimiento del numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912 y en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la misma Ley.

Que, mediante el Memorando N° 0264-2023-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0249-2023-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, donde se solicita la emisión de la Resolución de Transferencia de Partidas de la Municipalidad Provincial de Pasco, por la suma de S/ 123,000.00 (Ciento veintitrés mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 03700-2023-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en referencia al Informe N° 0702-2023-HMPP-GM-GPP/SGP de la Oficina de Presupuesto, solicita la aprobación de Transferencia de Partidas de la Municipalidad Provincial de Pasco, por la suma de S/ 123,000.00 (Ciento veintitrés mil con 00/100 soles);

Que, el Decreto Supremo D.S. N° 259-2023-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, estando a los expuestos y al amparo de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Transferencia de Partidas a favor de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, por la suma de S/ 123,000.00 (Ciento veintitrés mil con 00/100 soles), teniendo en consideración los siguientes códigos presupuestales:

DE LA

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no resultan en producto.
ACTIVIDAD	5000415: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 70,200.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 52,800.00
	Total, S/ 123,000.00

A LA

PLIEGOS	Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 70,200.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 52,800.00
TOTAL	S/.123,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Secretaria General su notificación a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR, a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente